

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 432 Anexos: 0

 Proc. #
 5159978
 Radicado #
 2021EE155711
 Fecha: 2021-07-29

 Tercero:
 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

 Dep.:
 SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 02278

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 00663 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2019ER213441, del 13 de septiembre de 2019, el señor JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL, en calidad de Director Técnico de Proyectos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para la vegetación que hace parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.", las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, en la Calle 127ª No. 64-20, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 04134 de fecha 22 de octubre de 2019, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos, que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C".

Página 1 de 432





las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, en la Calle 127ª No. 64-20, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, el referido Auto fue notificado personalmente el día 05 de noviembre de 2019, a la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 de Neiva y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S.J., en calidad de apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, cobrando ejecutoria el día 06 de noviembre de 2019.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 04134 de fecha 22 de octubre de 2019, se encuentra debidamente publicado con fecha 27 de noviembre de 2019, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante Resolución No. 03806 de 24 de diciembre de 2019, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente autorizó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU. con N.I.T. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo TALA de los individuos arbóreos de las siguientes especies: 11-Acacia decurrens, 27-Acacia melanoxylon, 5-Alnus acuminata, 2-Bacharis floribunda, 2-Dalea caerulea, 31-Fraxinus chinensis, 10-lochroma fuchsiodes, 2-Ligustrum lucidum, 7-Oreopanax floribundum, 6-Pittosporum undulatum, 5-Prunus serotina, 5-Sambucus nigra, 4-Solanum marginatum, 1-Solanum oblongifolium, 1- Tecoma stans, 51-Acacia decurrens, 126-Acacia melanoxylon, 83-Bacharis floribunda, 6-Cestrum spp., 1-Dodonaea viscosa, 2-Eucalyptus globulus, 18- Fraxinus chinensis, 7-Fuchsia boliviana, 6-Hesperomeles goudotiana, 2-lochroma fuchsiodes, 2-Miconia sp, 2- Myrcianthes spp, 1-Myrsine spp, 3-Pittosporum undulatum, 11-Sambucus nigra, 2-Solanum marginatum, 1-Solanum oblongifolium, 45-Streptosolen jamesonii, 7-Xylosma spiculiferum, 6-Acacia decurrens, 58-Acacia melanoxylon, 10-Alnus acuminata, 2-Dalea caerulea, 18-Fraxinus chinensis, 10-Hesperomeles goudotiana, 5-lochroma fuchsiodes, 1-Miconia sp., 10-Oreopanax floribundum, 9-Pittosporum undulatum, 8-Prunus serotina, 3-Sambucus nigra, 2-Solanum marginatum, 6- Streptosolen jamesonii, 2-Vallea stipularis, TRASLADO de los individuos arbóreos de las siguientes especies: 2-Abatia parviflora, 7-Cedrela montana, 4-Cestrum spp., 1-Clusia multiflora, 6-Dodonaea viscosa, 14-Duranta mutisii, 88-Fuchsia boliviana, 4-Juglans neotropica, 6-Miconia sp, 4-Morella parvifolia, 40-Myrcianthes spp. 16-Myrsine spp. 30-Piper bogotense, 3-Psidium catlevanum, 3-Pyracantha coccinea, 5-Quercus humboldtii, 38-Xylosma spiculiferum, 1-Cedrela montana, 5-Cotoneaster multiflora, 2-Myrcianthes spp, 8-Myrsine spp, 3-Piper bogotense, 2-Pittosporum undulatum, 3-Xylosma spiculiferum, 5-Abatia parviflora, 58-Bacharis floribunda, 8-Bacharis macrantha, 1-Cedrela montana, 3-Cestrum spp., 1-Clusia multiflora, 7-Cotoneaster multiflora, 10-Cytharexylum subflavescens, 12-Dodonaea viscosa, 20-Duranta mutisii, 63-Fuchsia boliviana, 4-

Página 2 de 432





Miconia sp, 23-Myrcianthes spp, 8-Myrsine spp, 3-Phylantus sp, 7- Piper bogotense, 1-Pyracantha coccinea, 16-Xylosma spiculiferum, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 13513, 13514 y 13515 del 21 de noviembre de 2019, los individuos arbóreos, hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C", las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, en la Calle 127ª No. 64-20, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, así mismo la Resolución ibídem determinó como medida de compensación mediante la **PLANTACIÓN** de especies con jardinería, un total 1.047 m2, los cuales corresponden a 458.1090837515516 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$379.367.462), de acuerdo a lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 13513, 13514 y 13515 del 21 de noviembre de 2019.

Que, igualmente, por concepto de seguimiento la anterior Resolución estipuló que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, el pago equivalente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.882.308), de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 13513 del 21 de noviembre de 2019.

Que, mediante oficio radicado bajo No. 2020ER143491 del 25 de agosto del 2020, la señora MELIZA MARULANDA en calidad de Directora Técnica de Construcciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, solicita modificación a la Resolución No. 03806 de 24 de diciembre de 2019, en el sentido de cambiar el tratamiento silvicultural autorizado inicialmente de quinientos veintitrés (523) individuos arbóreos, con sustento en lo siguiente:

(...)

"Teniendo en cuenta que para el desarrollo del proyecto de la referencia se hace necesario modificar tratamientos silviculturales quinientos veintitrés (523) árboles autorizados mediante la Resolución 3806 de 2019, de acuerdo con la solicitud enviada por la firma interventora (Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos), interventoría del contrato de la referencia,

Página 3 de 432





mediante radicado 20205260601252.

De acuerdo con lo anterior, por medio del presente se solicita amablemente a su despacho se realice la modificación de los quinientos veintitrés (523) tratamientos autorizados de bloqueo y traslado a tala, teniendo en cuenta la interferencia de estos individuos con las actividades constructivas y adicionalmente sus actuales condiciones físicas y sanitarias no son adecuadas para la ejecución de tratamiento silvicultural o su estado actual no favorece la supervivencia, por lo que para tal fin, se remiten adjuntos a esta comunicación los siguientes documentos:

- 1. Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal.
- 2. Memoria de inventario forestal.
- 3. Documentos del apoderado del IDU.
- 4. Recibo de pago para evaluación de arbolado no.4812168 por valor de setecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho (\$747.888) pesos m/cte. Del 09/07/20
- 5. Formulario de recolección de información silvicultural por individuo-ficha 1.
- 6. Ficha técnica de registro- ficha 2.
- 7. Registro fotográfico.
- 8. Plano de ubicación.
- 9. Acta de aprobación de diseño paisajístico No.793A a del 20 de septiembre de 2018.
- 10. Documentos del especialista que realiza el inventario.
- 11. Resolución 3806 de 2019". (...)

Que, en atención a la solicitud mediante radicado No. 2020ER143491 del 25 de agosto del 2020, esta Autoridad

BOGOT/\



Ambiental, mediante Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", se negó la solicitud de modificatoria de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia, y en consecuencia confirmó en su totalidad la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Que, mediante oficio radicado bajo No. 2021ER63045 del 09 de abril del 2021, el Doctor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 y tarjeta profesional No. 165.529 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con el NIT. 899.999.081-6, interpone recurso de reposición contra el acto administrativo contenido en la Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", mediante el cual manifestó:

(...)

"VII. PETICIONES

De acuerdo con los presupuestos fácticos y jurídicos expuestos en este documento, el IDU solicita respetuosamente ante su Despacho adopte las siguientes decisiones:

PRIMERA: Se REVOQUE en su integridad la Resolución 00663 del 23 de marzo de 2021.

SEGUNDA: SE **MODIFIQUE** el cambio de tratamiento silvicultural para el total de quinientos veintitrés (523) individuos arbóreos de bloqueo y traslado a TALA.

El presente recurso no cobija veintidós (22) árboles sobre los cuales se procederá el tratamiento de bloqueo y traslado autorizado por la SDA en la Resolución 3806 de 2019, cuyos números de identificación son los siguientes:". (...)

Página 5 de 432





DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SU ALCANCE

Que, la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra-legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que, la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

En consecuencia, la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-, está en el deber de garantizar que los actos administrativos que se expidan en el cumplimiento de sus funciones estén siempre dentro del marco de sus competencias, se ajuste a los preceptos legales y constitucionales, y siempre respetando las disposiciones ambientales que le sean aplicables.

Que antes de entrar a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", esta Autoridad considera necesario realizar algunas precisiones en relación con las facultades de las autoridades administrativas en la expedición de los actos administrativos, mediante los cuales resuelve los recursos de vía gubernativa.

Al respecto cabe mencionar que los recursos en la vía gubernativa, entre ellos el de reposición, constituyen un medio jurídico mediante el cual, por regla general, se controvierte por la parte interesada y reconocida en el proceso los actos administrativos que ponen fin a las actuaciones administrativas, para que la Administración

Página 6 de 432





analice y corrija los errores en que haya podido incurrir, si lo considera legal y oportuno, en orden a modificar, aclarar o revocar el acto existente, para lo cual, se deben acatar rigurosamente los requisitos establecidos el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, so pena de proceder a su rechazo, en cumplimiento del deber legal contemplado en el Artículo 78 del mencionado Código.

Al respecto se ha pronunciado la honorable Corte Constitucional en sentencia C-319 de 2002, en el que consideró que:

(...) "Ahora bien, el agotamiento de la vía gubernativa como presupuesto procesal de la acción contenciosa administrativa, que no es otra cosa que la utilización de los recursos consagrados en la ley para controvertir los actos que profiere la administración y que afectan intereses particulares y concretos, a juicio de la Corte no contrarían la Constitución Política, sino por el contrario permiten dar plena eficacia a los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta.

En efecto, el agotamiento de la vía gubernativa como requisito de procedimiento establecido por el legislador, permite que el afectado con una decisión que considera vulneratoria de sus derechos, acuda ante la misma entidad que la ha proferido para que ésta tenga la oportunidad de revisar sus propios actos, de suerte que pueda, en el evento en que sea procedente, revisar, modificar, aclarar e inclusive revocar el pronunciamiento inicial, dándole así la oportunidad de enmendar sus errores y proceder al restablecimiento de los derechos del afectado, y, en ese orden de ideas, se da la posibilidad a las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado (art. 209 C.P.), dentro de los cuales se encuentran entre otros los de servir a la comunidad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (C.P. art. 2). (...)"

Que, de acuerdo con lo anterior, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el efecto.

Que, en el capítulo sexto la Ley 1437 de 2011, por el cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 74 se establece:

Página 7 de 432





(...)

Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. Subrayado fuera del texto

(...)

Que el artículo 76 de la norma en cita, señala:

"Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, (...).

Que, aunado a lo anterior, el artículo 77 de la citada Ley, establece los requisitos que deben reunir los recursos, en los siguientes términos:

"Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. <u>Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.</u>
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

BOGOT/\(\)

Página 8 de 432



4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (Subrayado fuera del texto original)

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses. Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente. (...)".

El artículo 80 del citado Código, establece el alcance del contenido de la decisión que resuelve el recurso:

"Artículo 80. Decisión de los recursos. -Vencido el período probatorio, si a ello hubiere lugar, y sin necesidad de acto que así lo declare, deberá proferirse la decisión motivada que resuelva el recurso.

La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso."

Es deber de la administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, que no solamente garantiza el derecho de conocer las decisiones de la administración sino también la oportunidad de controvertir por el medio de defensa aludido.

Que, como consecuencia de lo anterior esta autoridad evidencio que la interposición del recurso de reposición por parte del interesado se realizó el día 08 de abril del 2021, se entiende que se encuentra dentro del término de 10 días que concede la Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", notificada electrónicamente, el día 23 de marzo de 2021, al Doctor MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, de esta forma supone el uso de los recursos legales que tiene a su disposición, cumpliendo de esta forma con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, razón por la cual es procedente analizar los argumentos expuestos que soportan el recurso.

Página 9 de 432





DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de presentación de los recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, esta Subdirección, se pronunciará acerca de los argumentos expuestos en el recurso, en los siguientes términos:

En lo que se refiere a la sustentación del recurso expuesto por el recurrente, es decir, lo relacionado con la modificatoria de los tratamientos silviculturales de quinientos veintitrés (523) individuos arbóreos de bloqueo y traslado a TALA, autorizados mediante la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Es importante manifestar que profesionales del área técnica de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna, emitieron el Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, donde se verifica la viabilidad de modificación de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, solicitados por el autorizado y que habían sido evaluados para diferentes tratamientos silviculturales, encontrando técnicamente viable reponer parcialmente de conformidad con lo solicitado mediante el Recurso de Reposición ibídem y por ende autorizar el cambio de tratamiento de trescientos sesenta y tres (363) a TALA, la exclusión de noventa y seis (96) individuos arbóreos y se ratifica el bloqueo y traslado de sesenta y cuatro (64) individuos arbóreos.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis jurídico por parte de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre es procedente modificar y excluir varios individuos arbóreos de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Así mismo es importante dar estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, y los que se deriven del mismo en función del seguimiento y control ambiental que se realizará por parte de esta Secretaría, por lo que, su inobservancia, dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio ambiental, tal y como lo establece la ley 1333 del 21 de julio del 2009.

(...)

BOGOT/\

Página 10 de 432



RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS - 07499 del 14 de julio de 2021

Tala de: 3-Abatia parviflora, 2-Baccharis bogotense, 33-Bacharis floribunda, 4-Cestrum spp., 8-Cotoneaster multiflora, 9-Dodonaea viscosa, 21-Duranta mutisii, 2- Fraxinus chinensis, 129-Fuchsia boliviana, 8-Miconia sp, 1-Morella parvifolia, 32-Myrcianthes spp, 25-Myrsine spp, 3-Phylantus sp, 34-Piper bogotense, 2-Pittosporum undulatum, 1-Psidium catleyanum, 2-Pyracantha coccinea, 44-Xylosma spiculiferum.

. **Traslado de:** 4-Abatia parviflora, 1-Baccharis bogotense, 2-Bacharis floribunda, 1-Bacharis macrantha, 1-Clusia multiflora, 1-Cotoneaster multiflora, 5-Cytharexylum subflavescens, 1-Dodonaea viscosa, 4-Duranta mutisii, 3-Fuchsia boliviana, 1- Miconia sp, 3-Morella parvifolia, 22-Myrcianthes spp, 4-Myrsine spp, 1-Psidium catleyanum, 2-Pyracantha coccinea, 8-Xylosma spiculiferum.

VI. OBSERVACIONES

CONCEPTO TECNICO 1 DE 1: INDIVIDUOS ARBOREOS AISLADOS, EMPLAZADOS EN PREDIO RPIVADO:

Expediente SDA-03-2019-2469. Mediante Radicado SDA 2021ER63045 del 09/04/2021, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, interpuso el recurso de reposición de la Resolución No 00663 del 23/03/2021, mediante la cual se negó la solicitud de modificación de la Resolución 03806 del 24/12/2019. En atención a esta solicitud, un ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita a los sitios los días 20/04/2021 y 24/05/2021 soportada por el acta HAM-20210244-066, evaluando en su totalidad el inventario forestal comprendido por quinientos veintitrés (523) individuos arbóreos de diferentes especies emplazados en espacio privado, autorizados inicialmente para bloqueo y traslado mediante la Resolución No 03806 del 24/12/2019. En dichas visitas de inspección y evaluación, se pudo corroborar que, en el sitio de emplazamiento, ocurrió un fenómeno de remoción en masa, lo cual contrajo el volcamiento natural de varios individuos arbóreos. Adicionalmente se observó que, el estado físico y/o sanitario de diversos ejemplares cambio significativamente, pues varios de ellos se encontraron muertos en pie; razones por las cuales se hace indispensable modificar los tratamientos silviculturales iniciales.

Realizando el recorrido, se comprobó que noventa y seis (96) individuos arbóreos, sufrieron el volcamiento natural, teniendo en cuenta la pendiente del terreno, y el fenómeno de remoción en masa que sucedió en el lugar. Algunos de ellos, se encontraron en el suelo, algotros no se hallaron en su sitio emplazamiento y de acuerdo a la ubicación cartográfica establecida en el plano de interferencia, se concluye que se volcaron espontáneamente y sus residuos vegetales fueron arrastrados por la cuesta del terreno. Mediante proceso Forest **5146727**, se generó el Informe Técnico respectivo, en donde se detalló y se explicó lo sucedido, desglosando la numeración de cada ejemplar volcado, así como su especie. Por tanto, estos ejemplares deben ser excluidos en la resolución modificatoria.

Los restantes cuatrocientos veintisiete (427) individuos evaluados, se encuentran estables en pie bajo condiciones actuales normales; sin embargo, se constató que, la densidad en la que se encuentran emplazados varios especímenes es alta, dificultando la conformación del bloque para realizar un traslado exitoso. De esta manera, teniendo en cuenta su estado físico, sanitario, lugar de emplazamiento y al presentar interferencia directa con el desarrollo de la obra contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN,

Página 11 de 432





RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS - 07499 del 14 de julio de 2021

COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C", las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C, se considera técnicamente la tala de trescientos sesenta y tres (363) ejemplares y se ratifica el bloqueo y traslado de sesenta y cuatro (64) individuos arbóreos.

Respecto a los noventa y dos (92) individuos contemplados para bloqueo y traslado, el autorizado deberá garantizar su supervivencia y su mantenimiento, durante mínimo tres (3) años, realizar la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, siguiendo los lineamientos Técnicos descritos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para la ciudad de Bogotá, e informar a esta Subdirección cualquier novedad respecto a esto. Si el traslado se destina a espacio público, el autorizado deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el sitio definitivo y actualizar el respectivo código SIGAU, en todos los casos deberá mantenerlos durante el tiempo requerido.

De igual manera, el autorizado deberá hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe respectivo.

El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, deberá adelantar previo a la ejecución de las diferentes intervenciones silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y participes del tema.

Se aclara que, se presenta diseño paisajístico admitido a través del Acta WR 793 A del 20/09/2018, mediante la cual se aprobó la plantación de 375 individuos arbóreos nuevos y el establecimiento de 10.410 M2 con especies de Jardinería. Sin embargo, a través de lo dispuesto en la **Resolución 03806** del 24/12/2019, el autorizado debe garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el establecimiento de 1.047 M2 con especies de jardinería (1046,15 IVP´s), los cuales fueron descontados del Acta WR 793 A del 20/09/2018.

De acuerdo a lo anterior, y con base en la tabla de compensación del presente Concepto Técnico, el autorizado deberá realizar el establecimiento de 586 M2 con especies de jardinería (585.95 IVP's), siguiendo los lineamientos del diseño paisajístico aprobado

Así las cosas, como obligación final, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, debe garantizar el recurso forestal autorizado para tala, mediante el establecimiento de 1633 M2 con especies de jardinería (1632.1 IVP's), correspondientes a 714.697 SMMLV, equivalentes a quinientos noventa y un millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos m/cte. (\$591.851.681), siguiendo los lineamientos del diseño paisajístico aprobado. Esta compensación final resulta de la sumatoria de las obligaciones establecidas en la **Resolución 03806** del 24/12/2019 y la del presente concepto técnico.

Página 12 de 432





RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS - 07499 del 14 de julio de 2021

Al generarse madera comercial, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, deberá solicitar el salvoconducto de movilización de madera respectivo; o bien, allegar a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaria, el Informe Técnico del uso y/o disposición final que se le dio a esta madera, después de ejecutar los tratamientos silviculturales autorizados.

Por otro lado, se deberá allegar el informe Técnico respectivo, cuando se ejecuten las actividades silviculturales autorizadas, dentro de las vigencias de ejecución que determine el Acto Administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y utilizada en la **Resolución 03806** del 24/12/2019.

Por último, se aclara que, no se efectúa el cobro por concepto de evaluación ni seguimiento dado a que es un recurso de reposición de la Resolución 00663 del 23/03/2021.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Urapán, Fresno	0.097
Total	0.097

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **585.95** IVP(s) IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	=	-	
Plantar Jardín	SI	m2	586	256.58750464910713	\$ 212,484,218

Página 13 de 432





Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
		TOTAL	<u>585.95</u>	<u>256.5875</u>	<i>\$ 212,484,218</i>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autorización consignar la suma \$0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

(...)

RESUMEN INFORME TECNICO No. 02617 del 15 de julio de 2021

4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

En las visitas de inspección y evaluación realizadas los días 20/04/2021 y 24/05/2021, se corroboro lo siguiente:

A. Noventa y seis (96) individuos arbóreos sufrieron el volcamiento natural, teniendo en cuenta la pendiente del terreno, y el fenómeno de remoción en masa que sucedió en el lugar. Algunos de ellos, se encontraron en el suelo, otros no se hallaron en su sitio emplazamiento y de acuerdo a la ubicación cartográfica establecida en el plano de interferencia, se

Página 14 de 432





concluye que se volcaron espontáneamente y sus residuos vegetales fueron arrastrados por la cuesta del terreno. Estos individuos conciernen a la numeración inicial, utilizada en la Resolución No 03806 del 24/12/2019, y se detallaran de la siguiente manera:

- Cinco (5) Cordoncillos (Piper bogotense), correspondientes a los Nos (4971, 4974, 4978, 4980, 5576).
- > Tres (3) Caballeros de la noche (Cestrum spp), correspondientes a los Nos (4973, 5233, 5568).
- Dieciséis (16) Fucsias bolivianas (Fuchsia boliviana), correspondientes a los Nos (4979, 5010, 5020, 5140, 5156, 5167, 5177, 5190, 5193, 5195, 5207, 5271, 5273, 5287, 5315, 5347).
- Tres (3) Holly lisos (Cotoneaster multiflora), correspondientes a los Nos (5481, 5493, 5499).
- Un (1) Tuno (Miconia spp), correspondiente al No (5544).
- Once (11) Arrayanes (Myrcianthes spp), correspondientes a los Nos (4833, 4993, 4995, 5030, 5108, 5432, 5445, 5448, 5477, 5478, 5546).
- Tres (3) Cucharos (Myrsine spp), correspondientes a los Nos (5580, 5659, 5790).
- Un (1) Guayabo del Perú (Psidium catleyanum), correspondiente al No (4992).
- Cuatro (4) Ciros (Baccharis bogotense), correspondientes a los Nos (5474, 5484, 5509, 5520).
- Ocho (8) Garbancillos (Duranta mutisii), correspondientes a los Nos (5170, 5426, 5433, 5442, 5447, 5459, 5516, 5517).
- Un (1) Cerezo (Prunus capuli), correspondiente al No (5586).
- Cinco (5) Cajetos (Cytharexylum subflavescens), correspondientes a los Nos (5457, 5479, 5486, 5489, 5506).
- Seis (6) Coronos (Xylosma spiculiferum), correspondientes a los Nos (4824, 4991, 5154, 5159, 5215, 5408).
- Un (1) Gaque (Clusia multiflora), correspondiente al No (4987).
- Veintidós (22) Chilcos (Bacharis floribunda), correspondientes a los Nos (5329, 5335, 5406, 5488, 5505, 5518, 5519, 5536, 5547, 5548, 5552, 5561, 5569, 5571, 5573, 5574, 5575, 5577, 5578, 5584, 5587, 5606).

Página 15 de 432





Seis (6) Hayuelos (Dodonaea viscosa), correspondientes a los Nos (4985, 4989, 4994, 5355, 5511, 5513).

Por tanto, estos noventa y seis (96) ejemplares arbóreos, que no se encontraron en el sitio, deben ser excluidos en la resolución modificatoria.

Los restantes cuatrocientos veintisiete (427) individuos evaluados, se encuentran estables en pie bajo condiciones actuales normales; sin embargo, se corroboró que, varios ejemplares cambiaron significativamente sus condiciones físicas y/o sanitarias, debido a que diversos de ellos se encontraron muertos y algunos parcialmente secos. Además, se observó que la densidad en la que se encuentran emplazados varios especímenes es alta, dificultando la conformación del bloque para realizar un traslado exitoso. Condiciones que aunadas a la fuerte pendiente del terreno y a que en el sitio ocurrió el fenómeno de remoción en masa se hace indispensable, cambiar el tratamiento silvicultural inicial de trescientos sesenta y tres (363) ejemplares a tala y ratificar el bloqueo y traslado de sesenta y cuatro (64) individuos, que dado su estado actual, y al ser especies que resisten satisfactoriamente este tratamiento silvicultural, deben ser reubicados teniendo en cuenta la interferencia que presentan con el desarrollo de la obra civil proyectada.

De esta manera, mediante proceso Forest **5146720**, se generó el concepto técnico de obra e infraestructura respectivo, en donde se detalla lo anteriormente expuesto." (...).

(...)

RESUMEN INFORME TECNICO No. 02816 del 26 de julio de 2021

1. OBJETIVO

Complementar el Informe Técnico **No 02617** del 15/07/2021, totalizando el número de individuos arbóreos conceptuados, con su respectivo tratamiento silvicultural actualizado, y aclarar las observaciones del Concepto Técnico de Obra e Infraestructura **SSFFS-07499** del 14/07/2021.

2. ANTECEDENTES

Atendiendo el radicado SDA **2021ER63045** del 09/04/2021, a través del cual el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, interpuso el recurso de reposición de la Resolución No 00663 del 23/03/2021, mediante la cual se negó la solicitud de modificación de la Resolución 03806 del 24/12/2019, se generó el Informe Técnico No **02617** del 15/07/2021 (2021IE143830), y se emitió el Concepto Técnico de Obra e Infraestructura **SSFFS-07499** del 14/07/2021 (2021EE143195).

3. DESCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que es indispensable, una tabla resumen de todos los tratamientos silviculturales autorizados en este proyecto, para los individuos arbóreos emplazados en los predios privados ubicados en la AC 127 81 28 Y AC 127 81 36, se anexa al presente

Página 16 de 432





informe, la tabla en Excel con la relación de los mil ciento noventa (1190) especímenes, autorizados inicialmente en la Resolución No **03806** del 24/12/2019, y su tratamiento final, después de la emisión del Concepto Técnico de Obra e Infraestructura **SSFFS-07499** del 14/07/2021.

4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El resumen de las actividades silviculturales queda de la siguiente manera:

- ✓ TOTAL: 1190 INDIVIDUOS:
- ✓ NO SE ENCONTRARON EN EL SITIO-EXCLUSION (96): (22) Bacharis floribunda; (4) Bacharis macrantha; (3) Cestrum spp.; (1) Clusia multiflora; (3) Cotoneaster multiflora; (5) Cytharex subflava; (6) Dodonaea viscosa; (8) Duranta mutisii; (16) Fuchsia boliviana; (1) Miconia spp; (11) Myrcianthes spp; (4) Myrsine spp; (5) Piper bogotensis; (1) Psidium catleyanum; (6) Xylosma spiculiferum.
- ✓ TALA (1008): (3) Abatia parviflora; (68) Acacia decurrens; (211); Acacia melanoxylon; (10) Alnus acuminata; (5) Alnus acuminata; (118) Bacharis floribunda; (2) Bacharis macrantha; (10) Cestrum spp.; (8) Cotoneas multiflora; (4) Dalea caerulea; (10) Dodonaea viscosa; (21) Duranta mutisii; (2) Eucalyptus globulus; (67) Fraxinus chinensis; (139) Fuchsia boliviana; (16) Hesperomeles goudotiana; (17) Lochroma fuchsiodes; (2) Ligustrum lucidum; (11) Miconia spp.; (1) Morella parvifolia; (34) Myrcianthes spp.; (25) Myrsine spp.; (17) Oreopanax floribundum; (3) Phylantus spp; (35) Piper bogotensis; (20) Pittosporum undulatum; (13) Prunus serotina; (1) Psidium catleyanum; (2) Pyracantha coccinea; (19) Sambucus nigra; (8) Solanum marginatum; (2) Solanum oblongifolium; (51) Streptosolen jamesonii; (1) Tecoma stans; (2) Vallea stipularis; (50) Xylosma spiculiferum.
- ✓ TRASLADO (86): (4) Abatia parviflora; (3) Bacharis floribunda; (2) Bacharis macrantha; (9) Cedrela montana; (1) Clusia multiflora; (1) Cotoneaster multiflora; (5) Cytharexylum subflavescens; (3) Dodonaea viscosa; (5) Duranta mutisii; (3) Fuchsia boliviana; (4) Juglans neotropica; (1) Miconia spp.; (3) Morella parvifolia; (22) Myrcianthes spp.; (4) Myrsine spp.; (1) Psidium catleyanum; (2) Pyracantha coccinea; (5) Quercus humboldtii; (8) Xylosma spiculiferum.

Por último, es importante aclarar que, como obligación final, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, debe garantizar el recurso forestal autorizado para tala, mediante el establecimiento de 1633 M2 con especies de jardinería (1632.1 IVP's), correspondientes a 714.697 SMMLV, equivalentes a quinientos noventa y un millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos m/cte. (\$591.851.681), siguiendo los lineamientos del diseño paisajístico aprobado mediante el Acta WR 793 A del 20/09/2018. Esta compensación final resulta de la sumatoria de las obligaciones establecidas en la **Resolución 03806** del 24/12/2019 y la del Concepto Técnico de Obra e Infraestructura **SSFFS-07499** del 14/07/2021". (...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA-

Página 17 de 432





Que, el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: "Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva."

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: "Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."

Que, por otra parte, la citada normativa: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

"Articulo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido."

Página 18 de 432





Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: "el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades."

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: "Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas."

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: "La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996".

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determina lo siguiente:

"... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido

Página 19 de 432





por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual "se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "Articulo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

RESPECTO DE LA REVOCATORIA

La Revocatoria Directa de los actos administrativos está regulada en el Capítulo IX del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, específicamente en su artículo 93, señala que ésta procede cuando se configure una de las siguientes causales:

Página 20 de 432





"(...)

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona" (Negrilla fuera de texto).

Al respecto, la Corte Constitucional a través de sentencia C-742/99 del 6 de octubre de 1999, del Magistrado Ponente Doctor José Gregorio Hernández Galindo, la definió como:

"La revocación directa es la prerrogativa que tiene la administración para enmendar, en forma directa o a petición de parte, sus actuaciones contrarias a la ley o a la Constitución, que atenten contra el interés público o social o que generen agravio injustificado a alguna persona. Y es una prerrogativa en tanto que la administración puede extinguir sus propios actos por las causales previstas en la ley y está facultada para hacerlo en cualquier momento, incluso cuando el acto administrativo ya ha sido demandado ante lo contencioso administrativo; pero, también es una obligación que forzosamente debe asumir en los eventos en que, motu proprio, constatare la ocurrencia de una de las causales señaladas. Si así fuere, la administración tiene el deber de revocar el acto lesivo de la constitucionalidad o legalidad o atentatorio del interés público o social o que causa agravio injustificado a una persona".

Que, para efectos de determinar su procedencia en el presente caso, es preciso citar lo anotado por el Consejo de Estado, en concepto de 14 de noviembre de 1975, al explicar el fundamento de las causales de revocatoria, a instancia de parte o de oficio por la administración, ha sostenido que:

"(...) Su razón de ser no es otra que la de no permitir que continúe vigente y produzca sus efectos un acto contrario al orden jurídico o al interés público social, es decir, el imperio de legalidad y el de oportunidad y conveniencia de la administración, entendida como servicio público y obrando en función de ese servicio (pero podemos agregar, que tampoco se permitirá que el acto siga produciendo efectos perniciosos o perjudiciales a una persona, es decir, que causen una alteración de razones de equidad natural previstas entre los poderes privilegiados del Estado v.gr. la ejecutoriedad o ejecutividad de los actos, y el respeto previa y normativamente observable de las situaciones jurídicas concretas, individuales, subjetivas y consolidadas.

Página 21 de 432





Es precisamente el hecho de que los actos de la administración tienen por objeto un resultado útil para el Estado, dentro de las limitaciones de la ley, lo que los hace revocables, para que aquella pueda modificar o retirar su decisión, adecuándola a las circunstancias, intereses variables y criterios cambiantes en la interpretación de lo que es interés público. Por eso, el acto administrativo al no tener como objetivo la declaración, reconocimiento, restablecimiento definitivo del derecho, como corresponde a las autoridades jurisdiccionales, tampoco tiene la fuerza de la verdad legal, de la cosa juzgada, de las decisiones que causan estado".

Que, a su vez el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto de la oportunidad para revocar los Actos Administrativos establece:

"Artículo 95. Oportunidad. La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda".

Que la doctrina ambiental y concretamente el Doctor Luis Carlos Sáchica en "La Revocatoria de los actos administrativos; Protección Jurídica de los administrados", Ediciones Rosaristas: 1980, conceptuó lo siguiente:

"Al revocar un acto administrativo se hace para mantener el orden jurídico, o para restablecerlo de las alteraciones que pudiera haber sufrido con la expedición del acto jurídico mencionado".

"(...) Lo normal es que los actos jurídicos contrarios al derecho sean anulados por los tribunales de justicia, pero en el campo del derecho administrativo y especialmente dentro de nuestro país, se le ha permitido a la misma administración pública que proceda a dejarlos sin efecto, por virtud de los recursos del procedimiento gubernativo (reposición y apelación), o en razón de la revocatoria directa, oficiosa o a petición de parte. La administración pública es de las pocas organizaciones que tiene el privilegio de retirar sus propios actos. Y así por ejemplo vemos que los particulares tienen que llevar sus desacuerdos ante los estrados judiciales, cuando surjan motivos para la invalidación de sus actos jurídicos. La administración pública pues, tiene la potestad suficiente para tutelarse a sí misma, habida consideración que su actividad siempre debe estar sujeta al derecho, y por ende el autocontrol de la juridicidad en sus propias manos no es sino la expresión correlativa de este mismo principio" (negrillas fuera del texto).

Página 22 de 432





Que, en el caso en concreto se evidencia que, la Resolución recurrida causa un agravio injustificado al solicitante, específicamente en lo que respecta a las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos solicitados para modificar, pues es en este punto sobre el cual recae la necesidad de su modificatoria, pues se reunenen los elementos técnicos que soportan la misma, pues conforme lo indico el profesional técnico adscrito a esta Subdirección, mediante Concepto Técnico **SSFFS - 07499 del 14 de julio de 2021**, los cuatrocientos veintisiete (427) individuos evaluados, se encuentran estables en pie bajo condiciones actuales normales; sin embargo, se constató que, la densidad en la que se encuentran emplazados varios especímenes es alta, dificultando la conformación del bloque para realizar un traslado exitoso.

Así mismo se evidencia un cambio para 22 árboles que habían sido inicialmente solicitados para modificar y que según lo manifiesta el petente no será necesario su cambio, pues se puede garantizar la intervención inicialmente autorizada; no obstante, y teniendo en cuenta que, el sentido de la decisión inicialmente adoptada a través de Resolución No. 00663 del 23 de marzo de 2021, cambia significativamente, se procederá a revocar el acto administrativo en su totalidad y en consecuencia se detallará los parámetros en los cuales se concede la pretendida modificatoria.

RESPECTO DE LA MODIFICATORIA

Que, el Doctor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 y tarjeta profesional No. 165.529 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con el NIT. 899.999.081-6, interpone recurso de reposición contra el acto administrativo contenido en la Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que, una vez analizado el Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, en lo relacionado a excluir individuos arbóreos y modificar la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", es importante la aclaración que realizó el funcionario del área técnica de esta secretaría, en los siguientes términos:

(...)

Página 23 de 432





"Expediente SDA-03-2019-2469. Mediante Radicado SDA 2021ER63045 del 09/04/2021, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, interpuso el recurso de reposición de la Resolución No 00663 del 23/03/2021, mediante la cual se negó la solicitud de modificación de la Resolución 03806 del 24/12/2019. En atención a esta solicitud, un ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita a los sitios los días 20/04/2021 y 24/05/2021 soportada por el acta HAM-20210244-066, evaluando en su totalidad el inventario forestal comprendido por quinientos veintitrés (523) individuos arbóreos de diferentes especies emplazados en espacio privado, autorizados inicialmente para bloqueo y traslado mediante la Resolución No 03806 del 24/12/2019. En dichas visitas de inspección y evaluación, se pudo corroborar que, en el sitio de emplazamiento, ocurrió un fenómeno de remoción en masa, lo cual contrajo el volcamiento natural de varios individuos arbóreos. Adicionalmente se observó que, el estado físico y/o sanitario de diversos ejemplares cambio significativamente, pues varios de ellos se encontraron muertos en pie; razones por las cuales se hace indispensable modificar los tratamientos silviculturales iniciales.

Realizando el recorrido, se comprobó que noventa y seis (96) individuos arbóreos, sufrieron el volcamiento natural, teniendo en cuenta la pendiente del terreno, y el fenómeno de remoción en masa que sucedió en el lugar. Algunos de ellos, se encontraron en el suelo, algotros no se hallaron en su sitio emplazamiento y de acuerdo a la ubicación cartográfica establecida en el plano de interferencia, se concluye que se volcaron espontáneamente y sus residuos vegetales fueron arrastrados por la cuesta del terreno. Mediante proceso Forest 5146727, se generó el Informe Técnico respectivo, en donde se detalló y se explicó lo sucedido, desglosando la numeración de cada ejemplar volcado, así como su especie. Por tanto, estos ejemplares deben ser excluidos en la resolución modificatoria.

Los restantes cuatrocientos veintisiete (427) individuos evaluados, se encuentran estables en pie bajo condiciones actuales normales; sin embargo, se constató que, la densidad en la que se encuentran emplazados varios especímenes es alta, dificultando la conformación del bloque para realizar un traslado exitoso. De esta manera, teniendo en cuenta su estado físico, sanitario, lugar de emplazamiento y al presentar interferencia directa con el desarrollo de la obra contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE

Página 24 de 432





LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C., las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C., se considera técnicamente la tala de trescientos sesenta y tres (363) ejemplares y se ratifica el bloqueo y traslado de sesenta y cuatro (64) individuos arbóreos.
". (...)

Que, el pago total por concepto de compensación, será mediante **PLANTACIÓN** de especies de jardinería de quinientos ochenta y seis (586) m2 que corresponden a 256.58750464910713 SMMLV, equivalentes a DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$212.484.218), de acuerdo a lo liquidado en analizado el Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, valor que se debe sumar a la compensación establecida en la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019.

COMPETENCIA

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)"

Que, el artículo 71 ibídem, consagra: "- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales".

Página 25 de 432





Que, el mismo Decreto 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa:

"... Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8, que consagra: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción".

Que, el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 y la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero, catorce y quince; lo siguiente:

Página 26 de 432





"ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

- 1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.
- 14. Resolver los actos administrativos que aclaren, modifiquen, adicionen o revoquen los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos enunciados en el presente artículo.
- 15. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelve desistimientos, modificaciones y aclaraciones en los trámites administrativos de su competencia (...)."

En ese orden de ideas y atendiendo el Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021 y los argumentos presentados por el recurrente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, encuentra procedente conceder parcialmente el recurso con el fin de modificar la Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPONER y en consecuencia REVOCAR en su totalidad la Resolución No. 00663 de fecha 23 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 03806 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

Página 27 de 432





ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo precedente, MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución No. 03806 de 24 de diciembre de 2019, *POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por guien haga sus veces, para llevar a cabo TALA de mil ocho (1008) individuos arbóreos de las siguientes especies: (3) Abatia parviflora; (68) Acacia decurrens; (211); Acacia melanoxylon; (10) Alnus acuminata; (5) Alnus acuminata; (118) Bacharis floribunda; (2) Bacharis macrantha; (10) Cestrum spp.; (8) Cotoneas multiflora; (4) Dalea caerulea; (10) Dodonaea viscosa; (21) Duranta mutisii; (2) Eucalyptus globulus; (67) Fraxinus chinensis; (139) Fuchsia boliviana; (16) Hesperomeles goudotiana; (17) Lochroma fuchsiodes; (2) Ligustrum lucidum; (11) Miconia spp.; (1) Morella parvifolia ; (34) Myrcianthes spp.; (25) Myrsine spp.; (17) Oreopanax floribundum; (3) Phylantus spp; (35) Piper bogotensis; (20) Pittosporum undulatum; (13) Prunus serotina; (1) Psidium catlevanum: (2) Pyracantha coccinea: (19) Sambucus nigra: (8) Solanum marginatum; (2) Solanum oblongifolium; (51) Streptosolen jamesonii; (1) Tecoma stans; (2) Vallea stipularis; (50) Xylosma spiculiferum, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS - 13513, 13514 y 13515 del 21 de noviembre de 2019, Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, los individuos arbóreos, hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017. "ACTUALIZACIÓN. COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C", las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, en la Calle 127ª No. 64-20, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.".

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución No. 03806 de 24 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedara así:

Página 28 de 432





"ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por guien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de ochenta y seis (86) individuos arbóreos de las siguientes especies: (4) Abatia parviflora; (3) Bacharis floribunda; (2) Bacharis macrantha; (9) Cedrela montana; (1) Clusia multiflora; (1) Cotoneaster multiflora; (5) Cytharexylum subflavescens; (3) Dodonaea viscosa; (5) Duranta mutisii; (3) Fuchsia boliviana; (4) Juglans neotropica; (1) Miconia spp.; (3) Morella parvifolia; (22) Myrcianthes spp.; (4) Myrsine spp.; (1) Psidium catleyanum; (2) Pyracantha coccinea; (5) Quercus humboldtii; (8) Xylosma spiculiferum, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS - 13513, 13514 y 13515 del 21 de noviembre de 2019, Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, los individuos arbóreos, hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C", las cuales incluyen dos (02) predios en espacio privado, en la Calle 127ª No. 64-20, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.".

ARTÍCULO CUARTO. –MODIFICAR Y ADICIONAR el artículo segundo, PÁRAGRAFO de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual en su parte resolutiva quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – PARÁGRAFO PRIMERO - Se excluyen Las actividades y/o tratamientos silviculturales de noventa y seis (96) individuos arbóreos, de la siguiente especie: (22) Bacharis floribunda; (4) Bacharis macrantha; (3) Cestrum spp.; (1) Clusia multiflora; (3) Cotoneaster multiflora; (5) Cytharex subflava; (6) Dodonaea viscosa; (8) Duranta mutisii; (16) Fuchsia boliviana; (1) Miconia spp; (11) Myrcianthes spp; (4) Myrsine spp; (5) Piper bogotensis; (1) Psidium catleyanum; (6) Xylosma spiculiferum, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14

Página 29 de 432







de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La actividad y/o tratamiento silvicultura autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas":

N°	. Nombre Común	Nombre	Pap	Altura Total	Vol Aprox	Est	ado Fl	sico	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	ACTIVIDAD FINAL
Árbol		Clentifico	(Mts)	(Mts)	(M3)	F	С	R	F	С	R			
4818	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,32	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4819	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,62	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4820	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,43	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 30 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4821	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,12	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4822	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,12	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO	TRASLADO

Página 31 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4823	CEREZO	Prunus serotina	0,2	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4824	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,32	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4825	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4826	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,8	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS	TALA

Página 32 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4827	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4828	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,62	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 33 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4829	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,11	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4830	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,18	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4831	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,3	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA	TRASLADO

Página 34 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4832	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4833	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,62	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4834	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,2	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4835	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 35 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4836	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4837	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4838	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 36 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

		1											, .	
4839	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4840	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4841	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4842	HOLLY ESPINOSO	Pyracantha coccinea	1,56	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA	TRASLADO

Página 37 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4843	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,44	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4844	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,42	4	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 38 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4845	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,58	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4846	ARRAYAN	Myrcianthes spρ	0,18	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 39 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4847	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,25	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4848	ROBLE	Quercus humboldtii	0,37	10	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO

Página 40 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4849	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,39	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DESPLAZAMIENTO DE SU CENTRO DE MASA Y POR ENDE INCLINACIÓN, PRONUNCIADA, QUE IMPOSIBILITA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, POR LO TANTO, NO ES FACTIBLE CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4850	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	Juglans neotropica	0,32	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE NOGAL, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4851	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,23	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA	TRASLADO

Página 41 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4852	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4853	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,22	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4854	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,3	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 42 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4855	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,32	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4856	CEREZO	Prunus serotina	0,33	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4857	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,4	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 43 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4858	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	Morella parvifolia	0,65	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4859	CUCHARO	Myrsine spp	0,28	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	TALA

Página 44 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4860	CUCHARO	Myrsine spp	0,76	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4861	TUNO	Miconia sp	0,15	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN	TALA

Página 45 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4862	CUCHARO	Myrsine spp	0,82	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4863	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,14	6	0	М	М	М	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 46 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4864	CUCHARO	Myrsine spp	0,6	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4865	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,39	4	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA,	TALA

Página 47 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4866	CUCHARO	Myrsine spp	0,1	3	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4867	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,1	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 48 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4868	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	0,38	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4869	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,22	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4870	SAUCO	Sambucus nigra	0,11	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 49 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4871	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,71	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS	TALA
4872	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,18	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4873	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,53	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 50 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4874	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,9	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4875	CHIRIPIQUE	Dalea caerulea	0,78	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHIRIPIQUE, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4876	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,59	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 51 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4877	SAUCO	Sambucus nigra	0,46	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4878	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	Morella parvifolia	0,15	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4879	CUCHARO	Myrsine spp	0,82	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO;	TALA

Página 52 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	
4880	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,45	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4881	CORONO	Xylosma spiculiferum	1,16	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA	TRASLADO

Página 53 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4882	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,52	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4883	TUNO	Miconia sp	0,08	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO	TALA

Página 54 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN	
													TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO	
4884	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,51	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4885	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,27	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE,	TALA

Página 55 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4886	CUCHARO	Myrsine spp	0,79	8	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
4887	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,29	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 56 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4888	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,43	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4889	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	1,09	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 57 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4890	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,22	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVIGUITURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4891	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	Tecoma stans	0,62	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHICALÁ, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4892	ROBLE	Quercus humboldtii	0,34	9	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE INTEFIERE	TRASLADO

Página 58 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	
4893	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,11	2	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4894	CEDRO, CEDRO ANDINO,	Cedrela montana	0,3	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4895	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,15	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE	TALA

Página 59 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4896	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,24	8	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4897	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,13	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO

Página 60 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4898	HOLLY ESPINOSO	Pyracantha coccinea	0,14	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE	TRASLADO
4899	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,46	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 61 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
4900	GUAYABO DEL PERU	Psidium catleyanum	0,52	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4901	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,2	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU	TALA

Página 62 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4902	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,5	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4903	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,42	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 63 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4904	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,66	5	0	M	М	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4905	CEREZO	Prunus serotina	0,23	6	0	м	М	М	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4906	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,3	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS	TRASLADO

Página 64 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	
4907	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,36	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4908	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,24	3	0	М	М	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 65 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4909	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,23	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE POSEE BIRCUACION BASAL TORIDA E INCLINADA, RACIES ADHERIDAS AL CANAL DE DESAGUE QUE IMPIDEN LA EXTRACCIÓN DE SU SITEMA RADICULAR PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO Y DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4910	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,69	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4911	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,09	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE	TALA

Página 66 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4912	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,12	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4913	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,26	13	0	М	М	М	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 67 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4914	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,25	3	0	M	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO. SE CONSIDERA	TALA
4915	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,16	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 68 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4916	CORDONCILL	Piper bogotense	1,25	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4917	CEDRO, CEDRO ANDINO,	Cedrela montana	0,33	8	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4918	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	1,01	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 69 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4919	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,86	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4920	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,22	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4921	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,34	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR	TALA

Página 70 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4922	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,5	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4923	NOGAL, CEDRO NOGAL,	Juglans neotropica	0,31	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE NOGAL, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO

Página 71 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4924	ROBLE	Quercus humboldtii	0,25	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4925	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,87	13	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4926	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,39	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 72 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4927	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,81	6	0	М	М	M	М	M	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO. SE CONSIDERA	TALA
4928	HOLLY ESPINOSO	Pyracantha coccinea	0,24	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 73 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4929	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,58	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4930	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,38	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4931	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	2,4	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

BOGOTA



RESOLUCIÓN No. 02278

4932	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4933	CHIRIPIQUE	Dalea caerulea	0,16	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHIRIPIQUE, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4934	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,36	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 75 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4935	SAUCO	Sambucus nigra	0,21	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4936	SAUCO	Sambucus nigra	0,36	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4937	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	Morella parvifolia	0,26	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 76 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4938	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,85	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4939	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,19	4	0	R	R	R	М	M	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 77 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4940	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,38	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4941	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,77	13	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4942	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,42	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 78 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4943	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,01	14	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4944	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,3	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4945	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	0,36	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE EXHIBE PUDRICIÓN LOCALIZADA EN BASE Y FUSTE, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE, CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN REALIZAR EL BLOQUEO, IZAJE, CARGUE PARA EJECUTAR UN TRASLADO EXITOSO. ADICIONALMENTE, INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LO QUE IMPOSIBILITA CONSIDERAR	TALA

Página 79 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
4946	SAUCO	Sambucus nigra	0,76	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4947	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,12	3	0	М	М	М	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE LULO DE PERRO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4948	CHILCO	Bacharis floribunda	1,5	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHILCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 80 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4949	CHILCO	Bacharis floribunda	0,59	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHILCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4950	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,18	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4951	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,83	14	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4952	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,4	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE	TALA

Página 81 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
4953	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,15	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4954	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,12	7	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 82 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4955	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,27	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4956	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,38	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4957	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,16	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL	TALA

Página 83 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
4958	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,45	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4959	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,44	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
4960	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,32	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 84 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4961	CORONO	Xylosma spiculiferum	2,43	6	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
4962	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,12	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO	TALA

Página 85 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
4963	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,29	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4964	CUCHARO	Myrsine spp	8,0	7	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	TALA

Página 86 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	
4965	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,78	7	0,058	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4966	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	1,1	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
4967	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,1	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y	TALA

Página 87 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4968	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,55	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4969	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,24	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4970	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,28	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 88 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4971	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,48	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4972	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,7	7	0,047	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4973	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,1	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4974	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,15	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4975	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,35	7	0,012	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 89 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4976	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,42	7	0,017	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4977	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,19	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4978	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,75	8	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4979	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,76	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4980	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,18	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 90 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4981	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	Juglans neotropica	0,55	9	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE NOGAL, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4982	ROBLE	Quercus humboldtii	0,83	8	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
4983	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	Juglans neotropica	0,34	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE NOGAL, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO

Página 91 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO	
4984	CEREZO	Prunus serotina	0,15	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
4985	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,15	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4986	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 92 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4987	GAQUE	Clusia multiflora	0,83	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4988	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,22	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
4989	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,43	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4990	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,38	7	0,014	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS	TALA

Página 93 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4991	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,33	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4992	GUAYABO DEL PERU	Psidium catleyanum	0,48	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4993	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,72	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4994	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,22	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
4995	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,75	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 94 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4996	GUAYABO DEL PERU	Psidium catleyanum	0,46	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICUITURAL ALTERNO.	TALA
4997	ROBLE	Quercus humboldtii	0,5	9	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO

Página 95 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

4998	CEREZO	Prunus serotina	0,25	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y	TALA
													SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
4999	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,09	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5000	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,45	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 96 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5001	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,76	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5002	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5003	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,28	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 97 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5004	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,18	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5005	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,29	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5006	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,15	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5007	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,13	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 98 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5008	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,6	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR TRATAMIENTO	TALA
5009	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,85	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES	TALA

Página 99 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5010	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5011	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,47	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRNO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 100 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5012	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5013	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,2	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 101 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5014	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5015	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,35	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,	TALA

Página 102 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5016	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,15	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5017	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,36	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5018	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE	TALA

Página 103 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5019	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,45	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5020	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,26	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 104 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5021	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,32	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5022	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,32	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 105 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5023	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,48	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5024	CUCHARO	Myrsine spp	0,82	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA	TALA
5025	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	Morella parvifolia	0,87	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS,	TALA

Página 106 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	
5026	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,85	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5027	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,41	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE	TRASLADO

Página 107 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5028	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,57	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5029	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,3	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE	TALA

Página 108 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5030	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,22	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5031	CORDONCILL	Piper bogotense	0,34	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5032	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,28	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y	TALA

Página 109 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5033	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,52	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5034	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,28	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÜBLICA, CONDICIONES	TALA

Página 110 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5035	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,11	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5036	CORONO	Xylosma spiculiferum	1,23	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL	TALA

Página 111 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5037	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,29	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5038	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,61	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS	TALA

Página 112 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5039	CORDONCILL	Piper bogotense	0,37	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5040	JAZMIN DE LA CHINA	Ligustrum Iucidum	1,63	9	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 113 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5041	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,19	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5042	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,42	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5043	CORDONCILL	Piper bogotense	0,33	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA	TALA

Página 114 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5044	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,55	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5045	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,17	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE LULO DE PERRO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 115 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5046	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,65	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5047	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5048	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS,	TRASLADO

Página 116 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5049	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,15	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5050	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,56	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR	TALA

Página 117 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5051	TUNO	Miconia sp	0,19	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5052	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,6	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 118 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5053	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,16	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS	TALA
5054	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,58	6	0	M	M	M	М	M	R	AC 127 81 28	IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5055	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,36	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA	TRASLADO

Página 119 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5056	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,77	9	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5057	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,35	8	0,012	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5058	CORDONCILL	Piper bogotense	0,22	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS CONDICIONES FÍSICAS, YA QUE PRESENTA INCLINACIÓN EN SU FUSTE EL CUAL ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA TORCIDO; SE HALLA EMPLAZADO EN	TALA

Página 120 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ZONA DE PENDIENTE, DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. POR LO TANTO NO ES VIABLE NINGÚN OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5059	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,75	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5060	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA,	TALA

Página 121 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5061	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,16	7	0	М	М	М	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5062	TUNO	Miconia sp	0,1	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5063	TUNO	Miconia sp	0,28	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA	TALA

Página 122 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5064	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,32	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5065	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES	TALA

Página 123 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5066	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,34	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5067	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,31	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 124 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5068	TUNO	Miconia sp	0,38	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO. SE CONSIDERA	TALA
5069	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,83	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 125 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5070	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,6	7	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5071	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,15	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5072	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5073	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,04	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y	TALA

Página 126 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5074	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5075	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,11	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,	TALA

Página 127 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5076	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5077	CUCHARO	Myrsine spp	0,51	8	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA,	TALA

Página 128 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5078	CORDONCILL O	Piper bogotense	0,18	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS CONDICIONES FÍSICAS, YA QUE PRESENTA INCLINACIÓN EN SU FUSTE EL CUAL ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA TORCIDO; SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE, DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. POR LO TANTO NO ES VIABLE NINGÚN OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5079	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,43	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO	TALA

Página 129 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5080	CORDONCILL	Piper bogotense	0,15	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5081	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,52	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 130 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5082	ARRAYAN	Myrcianthes sρρ	0,27	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5083	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	6	0	М	М	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS	TALA

Página 131 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5084	CORDONCILL	Piper bogotense	0,62	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5085	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,6	4	0	м	м	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA,	TALA

Página 132 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5086	TOMATILLO	Solanum oblongifolium	0,25	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE TOMATILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5087	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,2	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 133 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5088	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5089	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	6	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 134 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5090	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5091	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,68	4	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DESPLAZAMIENTO DE SU CENTRO DE MASA Y POR ENDE INCLINACIÓN PRONUNCIADA, QUE IMPOSIBILITA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, POR LO TANTO, NO ES FACTIBLE CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 135 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5092	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,82	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÜBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN	TALA
5093	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,59	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES	TALA

Página 136 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5094	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,12	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5095	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,94	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 137 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5096	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,7	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5097	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,25	7	0	М	М	М	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5098	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,21	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5099	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,3	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE LULO DE PERRO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 138 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE	
5100	CUCHARO	Myrsine spp	0,41	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5101	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,26	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE LULO DE PERRO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5102	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO	TALA

Página 139 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5103	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,38	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5104	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5105	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,31	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 140 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5106	CUCHARO	Myrsine spp	0,41	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5107	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,19	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5108	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,15	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 141 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5109	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,71	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5110	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,18	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5111	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,17	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE	TALA

Página 142 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5112	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5113	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,39	5	0	М	М	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA	TALA

Página 143 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5114	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,18	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, ST TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5115	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,28	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE	TALA

Página 144 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

		i								ii.				
													POSEE BIFURCACIONES	
													BASALES MAL FORMADAS,	
													TORCIDAS E INCLINADAS, SE	
													HALLA EMPLAZADO EN ZONA	
													DE PENDIENTE; DICHAS	
													CONDICIONES IMPIDEN	
													NORMALIZAR SU CENTRO DE	
													MASA PARA REALIZAR SU	
													BLOQUEO Y TRASLADO.	
													ADICIONALMENTE,	
													PRESENTA INTERFERENCIA	
													DIRECTA CON LA	
													EJECUCIÓN DE LA OBRA	
													PÚBLICA, CONDICIONES	
													QUE LIMITAN	
1													DESARROLLAR UN	
													TRATAMIENTO	
													SILVICULTURAL ALTERNO.	
													SE CONSIDERA	
													TÉCNICAMENTE VIABLE LA	
													TALA DEL INDIVIDUO	
													ARBÓREO EN MENCIÓN,	
													DEBIDO A SUS	
													REGULARES CONDICIONES	
													FÍSICAS, DADO A QUE SE	
													POSEE BIFURCACIONES	
													BASALES MAL FORMADAS,	
													TORCIDAS E INCLINADAS, SE	
													HALLA EMPLAZADO EN ZONA	
	000000000												DE PENDIENTE; DICHAS	
5116	CORDONCILL	Piper bogotens	0,11	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	CONDICIONES IMPIDEN	TALA
	0												NORMALIZAR SU CENTRO DE	
													MASA PARA REALIZAR SU	
													BLOQUEO Y TRASLADO.	
													ADICIONALMENTE,	
													PRESENTA INTERFERENCIA	
													DIRECTA CON LA	
1													EJECUCIÓN DE LA OBRA	
													PÚBLICA, CONDICIONES	
													QUE LIMITAN	
													DESARROLLAR UN	
													TRATAMIENTO	
													SILVICULTURAL ALTERNO.	

Página 145 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5117	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,96	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5118	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,3	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,	TALA

Página 146 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5119	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5120	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,16	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 147 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO	
5121	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,49	7	0,023	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5122	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,4	7	0,015	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5123	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,29	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 148 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5124	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5125	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 149 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5126	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,44	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5127	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,38	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5128	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,18	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE	TALA

Página 150 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5129	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,27	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5130	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,3	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS CONDICIONES FÍSICAS, YA QUE PRESENTA INCLINACIÓN EN SU FUSTE EL CUAL ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA TORCIDO; SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE, DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR OTRO	TALA

Página 151 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. POR LO TANTO NO ES VIABLE NINGÚN OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5131	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,37	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5132	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,1	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU	TALA

Página 152 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5133	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,16	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5134	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,1	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR	TALA

Página 153 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5135	CUCHARO	Myrsine spp	0,81	8	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5136	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 154 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5137	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5138	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,2	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR	TALA

Página 155 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5139	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,24	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5140	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5141	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,27	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE	TALA

Página 156 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5142	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,22	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5143	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5144	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,62	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E	TALA

Página 157 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5145	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5146	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,11	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO	TALA

Página 158 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRNO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	
													OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO	
5147	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,2	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICUTURAL ALTERNO.	TALA

Página 159 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5148	CORONO	Xylosma spiculiferum	1,2	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5149	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,57	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA	TALA

Página 160 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5150	CUCHARO	Myrsine spp	0,55	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5151	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,15	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y	TALA

Página 161 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5152	JAZMIN DE LA CHINA	Ligustrum Iucidum	0,26	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5153	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,85	12	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5154	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,42	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5155	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,18	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL	TALA

Página 162 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5156	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5157	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,37	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 163 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5158	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,42	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5159	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,31	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5160	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,62	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL	TALA

Página 164 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5161	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,89	6	0	R	R	R	В	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS CONDICIONES FÍSICAS, YA QUE PRESENTA INCLINACIÓN EN SU FUSTE EL CUAL ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA TORCIDO; SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE, DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. POR LO TANTO NO ES VIABLE NINGÚN OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5162	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,18	5	0	M	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO	TALA

Página 165 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5163	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,32	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5164	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	1	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA	TALA

Página 166 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5165	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,6	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5166	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,56	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO	TALA

Página 167 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO. NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE
5167	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36		ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5168	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5169	CORDONGILL O	Piper bogotens	0,68	6	0	М	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR	TALA

Página 168 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5170	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	1,8	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5171	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,16	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5172	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,55	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA	TALA

Página 169 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5173	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,22	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5174	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,88	4	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 170 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5175	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,35	3	0	м	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA
5176	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,33	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO Y SE HALLA PARCIALMENTE SECO; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO.	TALA

Página 171 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5177	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,09	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5178	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,24	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5179	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 172 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5180	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5181	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,31	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5182	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,21	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS	TALA

Página 173 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5183	CORDONCILL	Piper bogotens	0,87	9	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5184	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,32	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 174 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5185	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,17	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5186	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,48	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5187	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,7	11	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 175 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5188	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,5	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA
													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. SE CONSIDERA	
5189	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,28	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5190	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,23	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5191	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	1,45	10	0,402	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 176 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5192	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,23	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5193	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,59	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5194	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	6	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5195	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 177 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5196	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5197	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5198	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,22	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y	TALA

Página 178 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5199	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,74	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5200	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,28	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 179 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5201	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,76	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5202	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,36	4	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DESPLAZAMIENTO DE SU CENTRO DE MASA Y POR ENDE INCLINACIÓN PRONUNCIADA, QUE IMPOSIBILITA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, POR LO TANTO, NO ES FACTIBLE CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5203	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,17	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE	TALA

Página 180 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5204	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,22	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5205	CUCHARO	Myrsine spp	0,52	6	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA	TALA

Página 181 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5206	CUCHARO	Myrsine spp	0,42	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5207	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5608	CHILCO	Bacharis floribunda	0,53	1,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 182 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5609	CHILCO	Bacharis floribunda	0,28	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5610	CHILCO	Bacharis floribunda	0,41	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5611	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,33	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR	TALA

Página 183 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5612	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	2,3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5613	CHILCO	Bacharis floribunda	0,65	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5614	CHILCO	Bacharis floribunda	0,71	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5615	CHILCO	Bacharis floribunda	0,6	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 184 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5616	CHILCO	Bacharis floribunda	0,55	2	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5617	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5618	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,15	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5619	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO	TALA

Página 185 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5620	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	8,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5621	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,2	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5622	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,27	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5623	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 186 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5624	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,2	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5625	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5626	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,37	6	0	м	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5627	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE	TALA

Página 187 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5628	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5629	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5630	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,23	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5631	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA	TALA

Página 188 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5632	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5633	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,27	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 189 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5634	CUCHARO	Myrsine spp	0,11	3	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5635	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5636	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5637	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 190 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5638	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,2	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5639	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,18	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5640	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5641	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO	TALA

Página 191 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5642	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5643	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,27	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5644	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,93	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5645	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,47	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA	TALA

Página 192 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5646	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	5,5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5647	CHILCO	Bacharis floribunda	0,49	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5648	CHILCO	Bacharis floribunda	0,96	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5649	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	5,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE	TALA

Página 193 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5650	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,16	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5651	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,2	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5652	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,1	1,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5653	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,25	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA	TALA

Página 194 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5654	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,3	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5655	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,25	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5656	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,25	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5657	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,25	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE	TALA

Página 195 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5658	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,4	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5659	CUCHARO	Myrsine spp	0,1	2,5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5660	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,75	11	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE	TALA

Página 196 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5661	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5662	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,18	12	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 197 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5663	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,45	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5664	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,3	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5665	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,3	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5666	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,1	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 198 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5667	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5668	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,2	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5669	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5670	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,23	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 199 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5671	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5672	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,5	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5673	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,29	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5674	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 200 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5675	CHILCO	Bacharis floribunda	0,35	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5676	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,14	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5677	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,36	2,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5678	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,66	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 201 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5679	CORDONCILL O	Piper bogotens	1,39	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5680	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5681	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 202 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5682	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	11	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5683	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,4	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5684	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5685	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,15	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 203 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5686	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	1,2	14	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5687	CHILCO	Bacharis floribunda	0,45	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5688	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5689	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,25	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 204 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5690	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5691	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,32	9	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5692	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5693	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,3	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 205 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5694	CHILCO	Bacharis floribunda	1,4	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5695	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,14	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5696	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,45	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5697	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 206 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5698	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,27	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5699	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,22	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5700	CHILCO	Bacharis floribunda	0,66	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5701	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,12	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 207 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5702	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,46	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5703	CHILCO	Bacharis floribunda	0,85	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5704	CHILCO	Bacharis floribunda	0,5	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5705	CHILCO	Bacharis floribunda	1,4	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 208 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5706	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,42	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5707	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,3	3,3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5708	CHILCO	Bacharis floribunda	0,93	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5709	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,61	12	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 209 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5710	CHILCO	Bacharis floribunda	2,1	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5711	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,3	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5712	CHILCO	Bacharis floribunda	0,4	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5713	CHILCO	Bacharis floribunda	1,68	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 210 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5714	CHILCO	Bacharis floribunda	0,33	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5715	CHILCO	Bacharis floribunda	0,6	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5716	CHILCO	Bacharis floribunda	0,45	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5717	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,32	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 211 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5718	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,18	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5719	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,28	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5720	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,11	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5721	CHILCO	Bacharis floribunda	1,66	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 212 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5722	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,24	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5723	CHILCO	Bacharis floribunda	1,86	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5724	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,68	12	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5725	CHILCO	Bacharis floribunda	0,92	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 213 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5726	CHILCO	Bacharis floribunda	1,14	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5727	CHILCO	Bacharis floribunda	0,71	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5728	CHILCO	Bacharis floribunda	1,68	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5729	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,25	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 214 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5730	CHILCO	Bacharis floribunda	0,9	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5731	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,9	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5732	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,32	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5733	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,67	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 215 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5734	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,28	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5735	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5736	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,15	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5737	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	1,9	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 216 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5738	CHILCO	Bacharis floribunda	0,65	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5739	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,11	11	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5740	СНІССО	Bacharis floribunda	0,32	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5741	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,1	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 217 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5742	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,15	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5743	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5744	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,16	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5745	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 218 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5746	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,14	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5747	CHILCO	Bacharis floribunda	0,12	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5748	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,82	11	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5749	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,12	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 219 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5750	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,34	9	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5751	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	3,7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5752	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5753	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 220 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5754	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5755	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5756	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5757	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,47	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 221 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5758	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5759	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,45	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5760	CHILCO	Bacharis floribunda	0,1	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5761	CHILCO	Bacharis floribunda	0,27	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 222 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5762	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5763	CHILCO	Bacharis floribunda	0,3	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5764	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5765	CHILCO	Bacharis floribunda	0,2	2,7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 223 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5766	CHILCO	Bacharis fioribunda	0,12	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5767	CHILCO	Bacharis floribunda	0,12	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5768	CUCHARO	Myrsine spp	0,38	9	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5769	CHILCO	Bacharis floribunda	0,4	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 224 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5770	CUCHARO	Myrsine spp	1,18	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5771	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,16	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5772	CHILCO	Bacharis floribunda	0,26	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 225 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5773	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,83	7,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5774	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5775	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,21	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5776	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,24	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 226 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5777	CHILCO	Bacharis floribunda	0,2	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5778	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,16	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5779	CUCHARO	Myrsine spp	0,18	2,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 227 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5780	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,1	1	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5781	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5782	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,11	3	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE	TALA

Página 228 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO. SE AUTORIZA LA TALA DEL	
5783	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,23	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5784	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,19	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 229 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5785	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5786	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5787	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,13	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5788	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,6	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 230 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5789	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,18	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5790	CUCHARO	Myrsine spp	0,1	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5791	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5792	TUNO	Miconia sp	0,32	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 231 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5793	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,84	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5794	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,96	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5795	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,1	2,3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5796	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 232 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5797	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,63	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5798	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5799	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,42	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5800	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 233 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5801	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,11	2,5	0	М	м	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5802	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,2	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5803	CUCHARO	Myrsine spp	0,1	2,5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5804	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,28	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA	TALA

Página 234 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5805	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,25	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5806	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,3	4	0	М	м	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5807	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,11	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5808	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,18	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO	TALA

Página 235 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5809	TUNO	Miconia sp	0,11	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5810	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,18	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5811	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5812	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,65	10	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE	TALA

Página 236 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	
5813	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,32	2,2	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO.	TALA
5814	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,22	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5815	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,1	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5816	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,18	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO	TALA

Página 237 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5817	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5818	CHILCO	Bacharis floribunda	0,63	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5819	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 238 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5820	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,28	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5821	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5822	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5823	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 239 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5824	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5825	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2,7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5826	CHILCO	Bacharis floribunda	0,24	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5827	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 240 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5828	CHILCO	Bacharis floribunda	0,35	3	0	М	м	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5829	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5830	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5831	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 241 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5832	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5833	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5834	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5835	CHILCO	Bacharis floribunda	0,44	4,5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 242 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5836	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,29	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA
													INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO SE AUTORIZA LA TALA DEL	
5837	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO.	TALA
5838	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,31	4	0	М	м	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5839	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,19	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 243 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5840	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5841	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5842	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5843	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 244 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5844	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5845	CHILCO	Bacharis floribunda	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5846	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5847	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 245 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5848	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,28	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5849	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5850	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5851	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 246 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5852	CHILCO	Bacharis floribunda	0,12	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5853	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5854	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5855	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 247 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5856	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,12	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5857	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5858	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5859	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 248 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5860	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,33	2,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5861	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,25	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5862	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5863	CHILCO	Bacharis floribunda	0,72	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 249 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5864	CHILCO	Bacharis floribunda	0,14	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5865	CHILCO	Bacharis floribunda	0,26	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5866	CHILCO	Bacharis floribunda	0,24	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5867	CHILCO	Bacharis floribunda	0,76	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 250 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5868	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,68	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5869	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,53	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5870	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5871	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 251 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

	1	l	l	l	l	ı	l	I	1	1	ı	1	SE AUTORIZA LA TALA DEL	ı
5872	CHILCO	Bacharis floribunda	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5873	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,2	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5874	CORDONCILL	Piper bogotens	0,32	4	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5875	SAUCO	Sambucus nigra	0,4	3,4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE	TALA

Página 252 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5876	CHILCO	Bacharis floribunda	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5877	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,13	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5878	CHILCO	Bacharis floribunda	0,63	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5879	CUCHARO	Myrsine spp	0,09	2,3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES	TALA

Página 253 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5880	CUCHARO	Myrsine spp	0,18	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 254 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5881	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,2	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5882	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,48	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5883	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,25	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5884	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,38	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 255 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5885	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,12	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5886	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,17	1,5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5887	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,15	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 256 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5888	CHILCO	Bacharis floribunda	0,36	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5889	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,28	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5890	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,22	6	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5891	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,61	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 257 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5892	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,2	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5893	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5894	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,18	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5895	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,08	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS	TALA

Página 258 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5896	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,26	6,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5897	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5898	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,12	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5899	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	3,7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 259 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5900	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,22	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5901	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,16	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5902	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,13	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5903	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,2	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA	TALA

Página 260 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5904	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,19	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5905	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,17	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5906	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,46	4,5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5907	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,21	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA	TALA

Página 261 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5908	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,22	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5909	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,14	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5910	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5911	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,06	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 262 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5912	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5913	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5914	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5915	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE	TALA

Página 263 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5916	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5917	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,13	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5918	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5919	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 264 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5920	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5921	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5922	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,13	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5923	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE	TALA

Página 265 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5924	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,15	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5925	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5926	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5927	CHILCO	Bacharis floribunda	0,11	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 266 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5928	CHILCO	Bacharis floribunda	0,14	1,6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5929	CHILCO	Bacharis floribunda	0,33	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5930	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,86	14	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5931	CHILCO	Bacharis floribunda	0,28	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE	TALA

Página 267 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5932	CHILCO	Bacharis floribunda	0,49	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5933	CHILCO	Bacharis floribunda	1,78	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5934	CHILCO	Bacharis floribunda	0,51	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 268 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5935	CHILCO	Bacharis floribunda	1,14	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5936	CHILCO	Bacharis floribunda	1,09	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5937	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,52	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5938	CHILCO	Bacharis floribunda	0,48	2,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 269 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5939	CHILCO	Bacharis floribunda	0,24	2,3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5940	TOMATILLO	Solanum oblongifolium	0,12	2,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5941	CHILCO	Bacharis floribunda	0,11	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5942	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,97	12	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 270 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5943	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5944	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5945	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5946	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,65	12	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 271 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5947	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5948	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,11	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5949	CHILCO	Bacharis floribunda	0,1	3,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5950	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,12	11	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 272 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5951	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,28	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5952	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,65	14	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5953	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,62	7,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5954	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	2,3	11	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 273 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5955	SAUCO	Sambucus nigra	0,2	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5956	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5957	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,09	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5958	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 274 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5959	CHILCO	Bacharis floribunda	0,15	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5960	CHILCO	Bacharis floribunda	0,72	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5961	CHILCO	Bacharis floribunda	0,31	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5962	CHILCO	Bacharis floribunda	0,74	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA

Página 275 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5963	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,12	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5964	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,19	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5965	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,14	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DEBIDO AL BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO QUE PRESENTA, ES UNA ESPECIE RESISTENTE Y APROPIADA PARA ESTE TIPO DE TRATAMIENTO	TRASLADO
5966	SAUCO	Sambucus nigra	0,1	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5967	SAUCO	Sambucus nigra	0,29	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE	TALA

Página 276 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	
5968	SAUCO	Sambucus nigra	0,23	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5969	SAUCO	Sambucus nigra	0,11	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5970	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,28	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5971	CHILCO	Bacharis floribunda	0,16	5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	TALA

Página 277 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5972	SAUCO	Sambucus nigra	0,32	3,5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5973	SAUCO	Sambucus nigra	0,1	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5974	СНІССО	Bacharis floribunda	0,62	4	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5975	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,31	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO	TALA

Página 278 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5976	CHILCO	Bacharis floribunda	0,15	2	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5977	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,1	1	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5978	CHILCO	Bacharis floribunda	0,19	5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5979	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,17	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA	TALA

Página 279 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	
5980	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,1	1	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5981	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,2	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA

Página 280 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5982	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,32	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5983	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,22	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5984	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,1	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR	TALA

Página 281 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5985	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,24	3,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5986	CORDONGILL O	Piper bogotens	0,11	2	0	м	м	м	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO	TALA

Página 282 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5987	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5988	CHILCO	Bacharis floribunda	0,76	3,5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5989	SAUCO	Sambucus nigra	0,18	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5990	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,11	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO	TALA

Página 283 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5991	CHILCO	Bacharis floribunda	0,96	7	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5992	SAUCO	Sambucus nigra	0,23	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5993	CHILCO	Bacharis floribunda	0,25	2,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5994	CHILCO	Bacharis floribunda	0,16	3	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA	TALA

Página 284 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	
5995	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,99	10	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE CAUSA CON EL DESARRROLLO DE LA OBRA CIVIL EN EL SITIO, SU DEFICIENTE ESTADO FISICO Y NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5996	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
5997	SAUCO	Sambucus nigra	0,21	1,8	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO, NO SE CONSIDERA VIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO Y ACTUALMENTE ESTÁ CAUSANDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL QUE SE EJECUTA EN EL SITIO	TALA
5998	CHILCO	Bacharis floribunda	1,93	2,2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE	TALA

Página 285 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
5999	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRACIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
6000	EUCALIPTO COMÚN	Eucalyptys globulus	1,35	19	0,87	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA QUE PRESENTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
6001	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,15	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	TALA
6002	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,23	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA, CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL SITIO, SE	TALA

Página 286 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE SU BLOQUEO Y TRASLADO	
6003	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	4,5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
6004	EUCALIPTO COMÚN	Eucalyptys globulus	0,55	9	0,029	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	TALA
6005	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
6006	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,29	5	0	М	М	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO .	TALA

Página 287 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

6007	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2,5	0	М	м	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE AUTORIZA LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR. TÉCNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA
5208	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5209	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,25	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA	TALA

Página 288 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN	
5210	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,26	6	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 289 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5211	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,61	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5212	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	6	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN	TALA

Página 290 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5213	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,18	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5214	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 291 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5215	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,53	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5216	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5217	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,24	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	TALA

Página 292 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5218	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5219	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,08	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 293 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5220	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5221	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,37	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 294 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5222	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5223	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,3	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 295 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5224	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5225	CUCHARO	Myrsine spp	0,96	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN	TALA

Página 296 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5226	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	1,9	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5227	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5228	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,44	6	0,009	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 297 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5229	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,61	7	0,036	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5230	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,18	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5231	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,46	7	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE	TALA

Página 298 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRON DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5232	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	4	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5233	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,16	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 299 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5234	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5235	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5236	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,2	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA	TALA

Página 300 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5237	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,19	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5238	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	М	М	R	М	М	Я	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 301 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5239	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,42	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5240	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,75	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5241	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA	TALA

Página 302 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5242	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	4	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5243	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,12	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	TALA

Página 303 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5244	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,52	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5245	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 304 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5246	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,26	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5247	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,15	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5248	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE	TALA

Página 305 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5249	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 306 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5250	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,11	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5251	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,16	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 307 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5252	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,2	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA
5253	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,61	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5254	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,33	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5255	CEDRILLO	Phylantus spp	0,24	9	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 308 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5256	CEDRILLO	Phylantus spp	0,22	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5257	CEDRILLO	Phylantus spp	0,25	9	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON	TALA

Página 309 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5258	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,27	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5259	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,3	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE	TALA

Página 310 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5260	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,33	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5261	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	3	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO.	TALA

Página 311 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5262	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,22	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5263	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	6	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	TALA

Página 312 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5264	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,58	10	0,048	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5265	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,5	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5266	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,45	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 313 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5267	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,47	8	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5268	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,26	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5269	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,25	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 314 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5270	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,18	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE LULO DE PERRO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5271	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,2	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5272	LULO DE PERRO	Solanum marginatum	0,33	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE LULO DE PERRO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5273	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,26	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 315 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5274	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,44	6	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5275	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	1,08	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5276	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,7	6	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA	TALA

Página 316 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5277	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,17	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5278	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,25	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5279	CORDONCILL	Piper bogotens	0,43	6	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS,	TALA

Página 317 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5280	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,24	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5281	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,56	6	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS CONDICIONES FÍSICAS, YA QUE PRESENTA INCLINACIÓN EN SU FUSTE EL CUAL ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA TORCIDO; SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE, DICHAS CONDICIONES IMPIDEN REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADICIONALMENTE	TALA

Página 318 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESENTA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. POR LO TANTO NO ES VIABLE NINGÚN OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5282	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,31	4	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5283	CORDONGILL O	Piper bogotens	0,42	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	TALA

Página 319 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5284	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,73	7	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5285	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,44	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5286	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,11	3	0	М	М	R	М	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 320 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5287	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,13	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5288	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,58	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5289	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,26	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5290	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,27	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 321 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5291	MANO DE OSO	Oreopanax floribundum	0,31	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5292	TUNO	Miconia sp	0,07	2	0	R	R	R	R	М	Я	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5293	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,26	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI	TALA

Página 322 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5294	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,33	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5295	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,06	16	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5296	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,74	13	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 323 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5297	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,14	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA	TALA
5298	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,1	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA	TALA

Página 324 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5299	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,46	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5300	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,4	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA VIABLE	TALA

Página 325 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5301	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,09	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5302	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,5	9	0,024	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 326 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5303	CHILCO	Bacharis fioribunda	0,52	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5304	CHILCO	Bacharis floribunda	0,97	5	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 327 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5305	CHILCO	Bacharis floribunda	0,47	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA	TALA
5306	CHILCO	Bacharis floribunda	1,12	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	TALA

Página 328 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5307	CHILCO	Bacharis floribunda	0,5	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5308	CHILCO	Bacharis floribunda	0,63	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL	TALA

Página 329 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5309	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	0,65	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5310	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,38	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 330 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5311	SAUCO	Sambucus nigra	0,82	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5312	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,72	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5313	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,49	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA,	TALA

Página 331 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5314	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,37	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMAS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5315	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,71	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5316	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,47	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA	TALA

Página 332 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5317	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	1,48	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5318	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,17	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS,	TALA

Página 333 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5319	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,15	6	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5320	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,67	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 334 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5321	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,17	4	0	R	R	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5322	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,51	5	0	R	R	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 335 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5323	CORAZON DE POLLO	lochroma fuchsiodes	0,45	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CORAZÓN DE POLLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5324	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,56	4	0	R	R	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5325	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,67	4	0	R	R	М	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 336 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5326	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,18	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5327	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,35	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5328	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,15	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5329	CHILCO	Bacharis floribunda	1,66	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 337 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5330	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	1,35	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5331	SAUCO	Sambucus nigra	0,08	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5332	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,69	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 338 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

1	1		I	I	l	I	l	l			I		SE CONSIDERA VIABLE LA	
5333	RAQUE, SAN JUANITO	Vallea stipularis	0,3	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE RAQUE, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5334	CHILCO	Bacharis floribunda	0,2	3	0	R	R	М	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5335	CHILCO	Bacharis floribunda	0,63	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5336	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	Cedrela montana	0,27	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEDRO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y	TRASLADO

Página 339 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	
5337	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	1,23	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5338	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,2	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO	TRASLADO

Página 340 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5339	CHIRIPIQUE	Dalea caerulea	0,2	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHIRIPIQUE, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5340	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,41	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5341	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	0,73	8	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO	TRASLADO

Página 341 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5342	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,22	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5343	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,26	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA	TRASLADO

Página 342 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5344	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,89	13	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5345	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,78	9	0,058	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5346	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,5	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS	TALA

Página 343 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

	_ FUCSIA	Fuchsia											CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO. NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO
534	7 BOLIVIANA	boliviana	0,31	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36		EN EL SITIO- EXCLUSION
534	8 FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,34	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 344 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5349	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,21	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5350	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,18	6	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA	TALA

Página 345 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5351	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	1	10	0,191	R	R	R	М	М	М	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5352	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,18	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5353	CEREZO	Prunus serotina	0,32	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 346 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5354	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,39	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5355	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,33	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5356	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,19	3	0	м	м	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA,	TALA

Página 347 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5357	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,4	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5358	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,39	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 348 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5359	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,3	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5360	CHIRIPIQUE	Dalea caerulea	0,37	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHIRIPIQUE, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5361	RAQUE, SAN JUANITO	Vallea stipularis	0,32	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE RAQUE, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5362	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,57	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 349 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

1	1	ı	I	ı	ı		ı	ı				I		ı
5363	SAUCO	Sambucus nigra	0,44	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5364	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	1,32	7	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5365	CEREZO	Prunus serotina	0,17	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5366	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,45	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS,	TALA

Página 350 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5367	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5368	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,16	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5369	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,29	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 351 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5370	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5371	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5372	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,61	5	0	М	М	М	M	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 352 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5373	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,41	12	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5374	DURAZNILLO, VELITAS	Abatia parviflora	0,39	7	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5375	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,55	9	0,029	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5376	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,34	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y	TALA

Página 353 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5377	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,12	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5378	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,25	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 354 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5379	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,4	2	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5380	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,3	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5381	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,34	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE	TALA

Página 355 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5382	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,18	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5383	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,25	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5384	CEREZO	Prunus serotina	0,25	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 356 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5385	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,2	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5386	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5387	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 357 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5388	CHILCO	Bacharis floribunda	1,43	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5389	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,22	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5390	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,34	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS	TALA

Página 358 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5391	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,2	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MERMELADA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5392	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,32	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5393	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,25	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 359 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5394	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,37	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5395	CEREZO	Prunus serotina	0,4	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5396	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,98	14	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5397	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,24	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE,	TRASLADO

Página 360 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5398	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,72	2	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DES DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN INTERFERENCIA CUENTA LA INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO. LITERNO. LITERNO.	TALA
5399	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,65	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA	TRASLADO

Página 361 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5400	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,6	8	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICUTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5401	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,14	2	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO	TALA

Página 362 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5402	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,42	9	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5403	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,72	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5404	CHILCO	Bacharis floribunda	1,39	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE	TALA

Página 363 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5405	CHILCO	Bacharis floribunda	1,34	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5406	CHILCO	Bacharis floribunda	0,15	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 364 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5407	CHILCO	Bacharis floribunda	0,27	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5408	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,36	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5409	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,41	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO	TRASLADO

Página 365 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5410	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,25	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5411	CHILCO	Bacharis floribunda	1,53	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5412	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,28	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE	TALA

Página 366 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5413	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,1	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MERMELADA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA
5414	CHILCO	Bacharis floribunda	0,67	3	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO	TALA

Página 367 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE	
5415	CHILCO	Bacharis floribunda	0,83	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5416	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5417	CHILCO	Bacharis floribunda	1,07	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO	TALA

Página 368 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	
5418	CHILCO	Bacharis floribunda	1,13	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5419	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,33	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5420	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,49	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS	TALA

Página 369 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5421	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5422	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,62	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MERMELADA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5423	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,36	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 370 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5424	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5425	CHILCO	Bacharis floribunda	1,12	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5426	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,44	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 371 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5427	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,31	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5428	GAQUE	Clusia multiflora	0,42	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 372 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5429	CHILCO	Bacharis floribunda	1,47	4	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5430	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,73	5	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA	TALA

Página 373 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5431	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,54	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MERMELADA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5432	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,2	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5433	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,21	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5434	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,61	8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 374 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5435	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,44	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5436	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,12	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5437	CHILCO	Bacharis floribunda	0,51	4	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI	TALA

Página 375 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5438	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,54	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MERMELADA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5439	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,15	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 376 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5440	CHILCO	Bacharis floribunda	1,15	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5441	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,26	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR	TALA

Página 377 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5442	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,62	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5443	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,3	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5444	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,72	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5445	ARRAYAN	Myrcianthes spp	1,07	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 378 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5446	CEREZO	Prunus serotina	0,65	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS	TALA
5447	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	1,1	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5448	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,53	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5449	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,65	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE GARBANCILLO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
5450	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,44	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE HAYUELO, DEBIDO A QUE INTEFIERE	TRASLADO

Página 379 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	
5451	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,21	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÜBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5452	CEREZO	Prunus serotina	0,27	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 380 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5453	CHILCO	Bacharis floribunda	1,77	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5454	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,15	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5455	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,6	5	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE	TALA

Página 381 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5456	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,25	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE HAYUELO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
5457	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,21	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5458	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,48	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA	TRASLADO

Página 382 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5459	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,22	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES. NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5460	CIRO	Bacharis macrantha	0,44	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 383 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5461	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,51	4	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5462	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,36	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 384 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5463	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,42	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5464	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,09	12	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 385 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5465	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	2	0	R	R	R	М	м	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5466	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,2	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5467	FUCSIA BOLIVIANA	Fuchsia boliviana	0,34	5	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA

Página 386 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5468	CIRO	Bacharis macrantha	0,45	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5469	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,1	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 387 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5470	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,13	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	TALA
5471	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,22	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5472	CHILCO	Bacharis floribunda	0,49	3	0	R	R	R	R	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E	TALA

Página 388 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5473	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,79	13	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5474	CIRO	Bacharis macrantha	0,48	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5475	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,24	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5476	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,27	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 389 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5477	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,24	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5478	ARRAYAN	Myrcianthes spp	0,73	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5479	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,11	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5480	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,28	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL	TALA

Página 390 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5481	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,65	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5482	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,19	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS, TORCIDAS E INCLINADAS, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONDICIONES QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5483	CHILCO	Bacharis floribunda	1,15	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE,	TRASLADO

Página 391 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5484	CIRO	Bacharis macrantha	1,01	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5485	CEREZO	Prunus serotina	0,24	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5486	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,16	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 392 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5487	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,97	14	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5488	CHILCO	Bacharis floribunda	0,74	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5489	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,1	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5490	CIRO	Bacharis macrantha	0,89	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICUITURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL	TRASLADO

Página 393 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5491	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	1,8	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5492	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,21	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5493	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,84	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5494	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,42	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE	TALA

Página 394 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5495	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,36	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5496	CIRO	Bacharis macrantha	1,28	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA	TALA

Página 395 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5497	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,09	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5498	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5499	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,72	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5500	MORTILLO	Hesperomeles goudotiana	0,56	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MORTILLO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y	TALA

Página 396 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5501	CUCHARO	Myrsine spp	0,12	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5502	CHILCO	Bacharis floribunda	0,85	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE	TALA

Página 397 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5503	CUCHARO	Myrsine spp	1,31	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5504	CUCHARO	Myrsine spp	0,39	2	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE	TALA

Página 398 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5505	CHILCO	Bacharis floribunda	0,88	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5506	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,08	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5507	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,08	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA	TRASLADO

Página 399 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5508	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,23	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5509	CIRO	Bacharis macrantha	0,6	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5510	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	Alnus acuminata	0,19	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS	TALA

Página 400 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5511	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,35	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5512	CEREZO	Prunus serotina	0,19	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5513	HAYUELO	Dodonaea viscosa	0,28	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5514	CORONO	Xylosma spiculiferum	0,57	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE	TRASLADO

Página 401 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	
5515	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,15	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5516	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,41	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5517	ESPINO, GARBANCILL O	Duranta mutisii	0,25	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5518	CHILCO	Bacharis floribunda	0,35	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 402 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5519	CHILCO	Bacharis floribunda	0,2	2	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5520	CIRO	Bacharis macrantha	0,52	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5521	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5522	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,56	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA	TALA

Página 403 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5523	CHILCO	Bacharis floribunda	0,7	4	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5524	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,3	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 404 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5525	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5526	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,08	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5527	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,4	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5528	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,39	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 405 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5529	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5530	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,19	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5531	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,25	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5532	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 406 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5533	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,13	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5534	CAJETO, GARAGAY, URAPO	Cytharexylum subflavescens	0,16	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5535	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,14	2	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 407 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5536	CHILCO	Bacharis floribunda	0,45	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5537	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,12	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5538	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5539	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,14	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 408 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5540	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,11	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5541	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5542	TUNO	Miconia sp	0,38	3	0	R	R	R	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR	TALA

Página 409 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5543	TUNO	Miconia sp	0,31	2	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA
5544	TUNO	Miconia sp	0,6	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 410 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5545	CUCHARO	Myrsine spp	0,85	7	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO
5546	ARRAYAN	Myrcianthes spp	1,33	6	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5547	CHILCO	Bacharis floribunda	0,85	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5548	CHILCO	Bacharis floribunda	0,75	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 411 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5549	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,95	14	0,259	R	R	R	М	м	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5550	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,64	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5551	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,25	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5552	CHILCO	Bacharis floribunda	0,38	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

BOGOT/\



RESOLUCIÓN No. 02278

5553	CHILCO	Bacharis floribunda	0,45	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5554	СНІССО	Bacharis floribunda	0,41	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5555	CHILCO	Bacharis floribunda	0,8	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA	TALA

Página 413 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5556	CHILCO	Bacharis floribunda	0,11	2	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA
5557	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	11	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5558	CHILCO	Bacharis floribunda	1,05	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS,	TALA

Página 414 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	
5559	TUNO	Miconia sp	0,45	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE TUNO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5560	CHILCO	Bacharis floribunda	0,11	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 415 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5561	CHILCO	Bacharis floribunda	1,64	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5562	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,5	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5563	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,1	5	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5564	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,17	7	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 416 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5565	CHILCO	Bacharis floribunda	0,39	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE CHILCO, DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA, PERO SUS CARACTERÍSTICAS FISICAS Y FITOSANITARIAS SON ADECUADAS Y VALIDAN EL TRATAMIENTO.	TRASLADO
5566	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,36	5	0,006	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5567	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	1,08	14	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5568	CABALLERO DE LA NOCHE	Cestrum spp.	0,27	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 417 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5569	CHILCO	Bacharis floribunda	0,67	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5570	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,68	11	0	R	R	R	Δ	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5571	CHILCO	Bacharis floribunda	1,58	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5572	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,25	10	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5573	CHILCO	Bacharis floribunda	0,6	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION

Página 418 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5574	CHILCO	Bacharis floribunda	0,56	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5575	CHILCO	Bacharis floribunda	0,78	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5576	CORDONCILL O	Piper bogotens	0,18	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5577	CHILCO	Bacharis floribunda	0,62	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5578	CHILCO	Bacharis floribunda	0,83	5	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5579	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	1,68	14	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 419 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5580	CUCHARO	Myrsine spp	0,11	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5581	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,47	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5582	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,91	15	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5583	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 420 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5584	CHILCO	Bacharis floribunda	0,77	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5585	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,62	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5586	CUCHARO	Myrsine spp	0,13	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5587	CHILCO	Bacharis floribunda	0,59	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5588	CHILCO	Bacharis floribunda	0,47	3	0	м	м	м	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y/O SANITARIO, PUES SE HALLA MUERTO EN PIE, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS ROLES ECOSISTÉMICOS NI VISUALES, Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO	TALA

Página 421 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO PARA ESTE INDIVIDUO.	
5589	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,57	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5590	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,71	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 422 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5591	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,5	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5592	ACACIA JAPONESA	Acacia melanoxylon	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5593	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,12	3	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5594	CUCHARO	Myrsine spp	0,11	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA TORCIDO E INCLINADO, SE HALLA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; DICHAS CONDICIONES IMPIDEN NORMALIZAR SU CENTRO DE	TALA

Página 423 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

													MASA PARA REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA, CIRCUNSTANCIAS QUE LIMITAN DESARROLLAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	
5595	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	5	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5596	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,11	6	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5597	ACACIA NEGRA, GRIS	Acacia decurrens	0,1	2	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA

Página 424 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5598	HOLLY ESPINOSO	Pyracantha coccinea	0,33	3	0	М	М	М	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE PRESENTA UN DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO QUE HA DERIVADO EN LA MUERTE EN PIE DEL INDIVIDUO; POR LAS ANTERIORES CONDICIONES Y AL INTERFERIR DE MANERA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL PARA ESTE INDIVIDUO. SE CONSIDERA	TALA
5599	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,36	4	0	В	В	В	R	R	R	AC 127 81 28	TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SU INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON OTROS EJEMPLARES, LO QUE NO PERMITE CONFORMAR UN PAN DE TIERRA ADECUADO PARA PODER REALIZAR SU BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO DE PENDIENTE QUE PRESENTA FENOMENO DE REMOSION EN MASA, SE HALLA TORCIDO E INCLINADO, Y DADA LA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPOSIBILITAN CONSIDERAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL ALTERNO.	TALA

Página 425 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5600	CHILCO	Bacharis floribunda	1,76	4	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO. SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE	TALA
5601	CHILCO	Bacharis floribunda	0,8	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, DEBIDO A SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS, YA QUE POSEE BIFURCACIONES BASALES MAL FORMADAS TORICDAS E INCLINADAS, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE PENDIENTE; CONDICIONES QUE DIFICULTAN LAS LABORES DE BLOQUEO, IZAJE, CARGUE, Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVIENCIA DEL INDIVIDUO AL REALIZAR SU TRASLADO. ADEMAS, DADA LA INTERFERENCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO.	TALA

Página 426 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5602	MERMELADA	Streptosolen jamesonii	0,1	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE MERMELADA, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS	TALA
													CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
5603	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	Pittospor undulatum	0,17	4	0	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE JAZMÍN DEL CABO, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5604	HOLLY LISO	Cotoneaster multiflora	0,25	4	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBÓREO EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POSEE PORTE, ARQUITECTURA, SE HALLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, PRESENTA EMPLAZAMIENTO ADECUADO, Y ES UNA ESPECIE QUE RESISTE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. ADEMÁS, DADA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, SE HACE INDISPENSABLE SU REUBICACIÓN CON EL FIN DE QUE SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y VISUALES.	TRASLADO

Página 427 de 432





RESOLUCIÓN No. 02278

5605	URAPÁN, FRESNO	Fraxinus chinensis	0,97	8	0,09	R	R	R	М	М	R	AC 127 81 36	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE URAPÁN, DEBIDO A QUE ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA CON LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	TALA
5606	CHILCO	Bacharis floribunda	0,88	3	0	В	В	В	В	В	В	AC 127 81 36	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO-EXCLUSION	NO SE ENCONTRO EN EL SITIO- EXCLUSION
5607	CHILCO	Bacharis floribunda	1,19	3	0	М	М	R	М	М	R	AC 127 81 28	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO RELACIONADO, DEBIDO A SUS DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y/O SANITARIAS, DADO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO, TORCIDO E INCLINADO; ADEMÁS, TENIENDO E ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO ES FACTIBLE UN TRATAMIENTO ALTERNO. LE VIA	TALA

ARTÍCULO QUINTO. –ADICIONAR el artículo décimo octavo a la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual en su parte resolutiva quedara así:

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO – El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento, a las obligaciones

Página 428 de 432





establecidas en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 13513, 13514 y 13515 del 21 de noviembre de 2019, Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), y los Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, ya que estos documentos hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. –MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual en su parte resolutiva quedara así:

"ARTICULO TERCERO. – Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, compensando de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 13513, 13514 y 13515 del 21 de noviembre de 2019, Concepto Técnico No. SSFFS – 07499 del 14 de julio de 2021, Informe Técnico No. 02617 del 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 02816 del 26 de julio de 2021, mediante compensación en PLANTACIÓN de especies con jardinería, un total 1.633 m2, los cuales corresponden a 714.697 SMLMV, equivalentes a QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$591.851.681).

PARÁGRAFO. - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en las Actas WR-793 del 09 de julio de 2018 y Acta de Reunión 793ª del 20 de septiembre de 2018; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra".

Página 429 de 432





ARTÍCULO SÉPTIMO. –MODIFICAR el artículo sexto de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual en su parte resolutiva quedara así:

"ARTÍCULO SEXTO. – El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 2.346 m3, que corresponde a la siguiente especies: Urapán, Fresno 1.447 y Eucalipto común 0.899.".

ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

ARTÍCULO NOVENO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S de la Judicatura, o quien haga sus veces, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S de la Judicatura, o quien

Página 430 de 432





haga sus veces, si está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

ARTICULO DÉCIMO. – Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 03806 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÌCULO DÉCIMO PRIMERO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La presente Resolución presta merito ejecutivo.

ARTÌCULO DÉCIMO CUARTO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 29 días del mes de julio de 2021

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

LAURA CATALINA MORALES **AREVALO**

1032446615 T P· 274480 CONTRATO

20210165 DE

FECHA EJECUCION:

29/07/2021

Página 431 de 432





Revisó: LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20210165 DE	FECHA EJECUCION:	29/07/2021
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	29/07/2021
Aprobó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	RC.C:	51956823	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	29/07/2021
Aprobó y firmó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	RC.C:	51956823	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	29/07/2021

EXPEDIENTE: SDA-03-2019-2469.

